

Gaceta

No. 570

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Viernes 19 de Julio, 2019

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2886

Creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería2

Creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, dispone:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- e. *Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes...”*

2. El Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, del ITCR, Artículo 10, establece:

“Artículo 10

La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conveniencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe:

- a. *Una nueva carrera dentro de un Departamento Académico o Escuela*
- b. *Un énfasis adicional al impartido en un Departamento Académico o Escuela*
- c. *Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento Académico o Escuela.”*

3. El Estatuto Orgánico, en los artículos 33, 34, y 49 se establece el trámite de creación de Áreas:

Artículo Nº. 33:

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

- b. *Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

Artículo Nº. 34:

Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:

- h. *Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

Artículo 49: Definición de Área Académica

Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica, una Sede Regional o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas

académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 3, del 24 de junio del 2013, aprobó la Creación de la Dirección de Posgrado a partir de la Unidad de Posgrado. En el inciso a) acordó:

“ ...

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. *Aprobar los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado adscritas a la Dirección de Posgrado.”*

5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2876, Artículo 8, del 16 de julio del 2014, aprobó la Creación del Doctorado Académico en Ingeniería.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio VIE-DP-051-2014, con fecha de recibido 07 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Erick Mata M, Director de Posgrado, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería, conformada por las unidades académicas: Escuela de Ingeniería de los Materiales, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Agrícola, Matemática, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Diseño Industrial, y Física.

En ese mismo oficio indica que la propuesta fue formalmente apoyada por los Consejos de Escuela respectivos. (Anexo 1)

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión realizada el viernes 22 de agosto de 2014, según consta en la Minuta No. 438-2014, conoció y evaluó la solicitud planteada por la Dirección de Posgrado, adjunta al oficio VIE-DP-051-2014; sin embargo, a pesar de que dicha Área cuenta con el aval del Consejo de Posgrado y de los Consejos de Escuela que la integrarían, según lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto Orgánico, también debe contar con el aval del Vicerrector de Docencia, razón por la que mediante oficio SCI-655-2014, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, se traslada la solicitud de la Dirección de Posgrado para la Creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería, adjunta al oficio VIE-DP-051-2014, con el fin de que se solicite por la instancia correcta según lo establece el Estatuto Orgánico. (Anexo 2)
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio ViDa-678-2014, con fecha de recibido 11 de setiembre de 2014, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita:

“... elevar al Consejo Institucional para su aprobación la solicitud de creación del Área Académica de Doctorado en Ingeniería, integrada por las Escuelas: Ciencia e Ingeniería en Materiales, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Producción Industrial,

Ingeniería en Computación, Ingeniería Agrícola, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Diseño Industrial, Matemática y Física, adscrita a la Dirección de Posgrado". (Anexo 3)

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 441-2014, realizada el 12 de setiembre de 2014, analizó la propuesta de creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería y la elevó al Consejo Institucional en la Sesión No. 2855, realizada el 17 de setiembre, 2014; sin embargo, durante la discusión se presentaron algunas dudas respecto a las competencias de las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y Docencia, de tramitar la creación de ese tipo de Áreas, por lo que los integrantes de la Comisión solicitaron retirarla de discusión con el fin de hacerle algunas mejoras.

SE ACUERDA:

- a. Crear el Área Académica Doctorado en Ingeniería, adscrita a la Dirección de Posgrado, conformada por las siguientes unidades académicas:
- Escuela de Ingeniería de los Materiales
 - Escuela de Ingeniería en Producción Industrial
 - Escuela de Ingeniería en Electrónica
 - Escuela de Ingeniería en Computación
 - Escuela de Ingeniería Agrícola
 - Escuela de Matemática
 - Escuela de Ingeniería en Construcción
 - Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial
 - Escuela de Física
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

c. **Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2886, Artículo 8, del 24 de setiembre de 2014.**